

Celebrada el 17 de julio de 1968

Se abre la Sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Luasas; asisten los Directores señores Bulnes, Elgueta, Llodrà, Luasilla, Pardo, Ludarraga, Urquiza, Yáñez, Zapata; el Vice Presidente señor Casas; el Gerente General señor Illanes, el Fiscal señor Pulido, el Gerente Secretario General señor Reyes y el Pro Secretario señor Borchart. La versión taquigráfica estuvo a cargo de don Alejandro Fernández.

Acta.

Se pone a disposición de los señores Directores las Actas de las Sesiones N° 2.173. y 2.174, del 3 y 10 de julio de 1968, respectivamente, y como no son observadas durante la Sesión, se dan por aprobadas.

Operaciones...

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones efectuadas entre el 3 al 16 de julio de 1968, cuyo resumen es el siguiente:

Préstamos Warrants.

E° 9606000.-

Operaciones con el público resueltas por el Comité.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Operaciones aprobadas por el Comité Especial, en las Sesiones N° 928, 929, del 9 y 16 de julio de 1968, respectivamente.

Operaciones de crédito a plazo en moneda extranjera resueltas por el Comité Ejecutivo.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones susadas entre el 1° al 15 de julio de 1968, según el siguiente detalle:

Coupras de caudros a plazo (cucaje).

Operaciones nuevas

Cancelaciones.

Prórrogas autorizadas por la Gerencia General.

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Warrants y a los Préstamos con Letras y Cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 3 al 16 de julio de 1968.

Préstamos Warrants

Deudor	Monto	Acto.	Abono	Saldo	N. Vcto.	Mercaderías
	91667.-	3.7.68	18333.-	73334.-	2.8.68	Conservas
	145834.-	4.7.68	999.-	144835.-	3.8.68	id
	150000.-	9.7.68	25000.-	125000.-	8.8.68	Trigo

<u>Prórrogas en Sucursales</u>								
Oficinas	Deudores	Vcto.	Monto	Abono	Saldo	N.Vcto.	Garantía	
Talca		26.6.68	51.500.-	16.700.-	34.800.-	26.7.68	Maíz	
		2.7.68	119.000.-	33.400.-	85.600.-	1.8.68	5.000 gmts	
Chillán		29.6.68	46.200.-	-	46.200.-	29.7.68	Trigo	
Osorno		23.9.68	148.000.-	59.200.-	88.800.-	23.9.68	Trigo	
Pta. Arenas		2.7.68	41.666.-	20.833.-	20.833.-	1.8.68	Cholgas	

<u>Prórrogas en Sucursales</u>								
Oficinas	Deudores	Vcto.	Monto	Abono	Saldo	N.Vcto.	Garantía	
Valpo.		11.7.68	37.600.-	9.400.-	28.200.-	10.8.68	Auxiliares peciales 100 gjs.	
		11.7.68	37.600.-	9.400.-	28.200.-	10.8.68	id	
		11.7.68	75.200.-	18.800.-	56.400.-	10.8.68	id. 800 gjs.	
Talca		10.7.68	102.400.-	29.400.-	73.000.-	9.8.68	Maíz	

<u>Préstamos Warrants</u>							
Deudor	Monto	Vcto.	Abono	Saldo	N.Vcto.	Mercaderías	
	75.000.-	10.7.68	- 0 -	75.000.-	9.8.68	Conservas	
	27.000.-	11.7.68	13.500.-	13.500.-	10.8.68	Fide de cauano	
	79.000.-	15.7.68	39.500.-	39.500.-	14.8.68	Trigo	
	133.000.-	16.7.68	- 0 -	133.000.-	15.8.68	Trigo	
	150.000.-	16.7.68	- 0 -	150.000.-	15.8.68	Conservas	

Gastos Generales

Estados mensuales. - Se pone a disposición de los señores Directores los estados de la cuenta "Gastos Generales," de junio de 1968, cuyo resumen es el siguiente:

	Totales Junio	Saldo al 30.6.68
Gastos Generales en M./C.	3.006.923,50.-	7.164.952,53.-
Gastos Generales en M./E.	69.136,45.-	591.356,33.-
Compra de Materiales	133.481,44.-	475.438,07.-
Muebles	76.753,31.-	348.761,46.-

Oro y Moneda Extranjera.

Estados mensuales. - Distribución de depósitos en corresponsales. - El Gerente General informa que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.º 65 de los Estatutos del Banco Central de Chile, se ha distribuido a los señores Directores los estados mensuales de oro y monedas extranjeras, correspondientes al mes de junio de 1968:

Operaciones de compra y venta de cambios.

<u>Compras</u>	
Operaciones de Balance	USD 12.266.734,85
Céditos BID	409.215.-
Circ. 893 Ses. 488	405.029,58

Cedulas	US\$	624.494.90
Conv. de Dt. Monedas		4.080.294.79
Cobro Costo de Producc.		12.208.421.95
Varios Efectivos		6.222.849.69
Varios Ret. de Export.		2.139.767.71
Varios Aportes de Capital		1.704.000.-
Bancos Efectivos		630.690.51
Cobro Aportes de Capital		4.082.375.52
Caja de Amortización		100.000.-
	US\$	44.890.901.92

Tentas

<u>Cuentas</u>									
Conv. a Dt. Monedas	US\$	3.325.103.49							
Bcos. Cub. Sol. de Giro		2.400.825.68							
Bcos. Vtas. a Futuro		- 0 -							
Bcos. Efectivas		1.159.108.09							
Bcos. Pago Obligaciones		362.865.09							
Varios Efectivas		1.474.205.97							
Varios Pago Obligaciones		44.064.01							
Fisco Efectivas		4.000.000. -							
Invort. Céd. Externos		3.995.647.48							
Caja de Inmortización		1.000.000. -							
Fisco Pago Obligaciones		5.624.390.35							
Operaciones de Balance		2.256.884.19	US\$	25.643.094.35					

Compras

Compras			
Ovarios Electivas	USD	225.559.47	
Embajadas e Inst. Internac		84.748.96	
Bancos		4.562.429.35	USD 4.872.737.78

Comproas

<u>Compras</u>			
Fisco	USD	6.800.000.-	
Enanin		5.000.000.-	
Varios		271.86	
Operac. Créd. A.I.D.		5.769.73	
Anulac. Vtas. a Fut. C.614		11.157.13	
Anulac. Vtas. a Fut. C.875		22.116.65	
Anulac. Vtas. a Fut. ECA		13.250.15	
			USD 11.852.565,52

Ventās

Imazol	US\$	1.	281.	531.	78
--------	------	----	------	------	----

Distribución de los fondos en los corresponsales en Londres

Rothschild & Sons Ltda.	Londres	£	7.709:01:02
Lloyds Bank Ltd.	"		9.264:02:07
Midland Bank Ltd.	"		43.445:11:10
Bank of London & South America	"		451:390:10:01
First National City Bank	"		13.522:01:05
Bank of England	"		55.299.18:02
Westminster Bank Ltd.	"		8.648:06:11
			<u>£ 589.279:12:02</u>

Distribución de los fondos en los corresponsales en Alemania

Deutsche Bundesbank	Frankfurt	DM	3.249.352.15
Deutsche Sudamerikanische Bank	Hamburg		1.091.840.52
Deutsche Eisenbahn Bank	"		1.044.618.69
Ybero America Bank	Bremen		32.819.94
Commerzbank	Düsseldorf		4.980.79
			<u>DM. 5.423.612.09</u>
Dep. a plazo Ybero America Bank	Bremen		1.000.000.00
vto. 24.7.68			
vto. 28.7.68			1.000.000.00
			<u>DM 7.423.612.09</u>

Distribución de los fondos en los corresponsales en Italia

Banca d'Italia	Roma	Lit	1.012.930
Banca Commerciale Italiana	"		
a) Roma	"		667.323.753
b) Milán	Milán		4.374.463
c) Cta. especial transitoria	Roma		503.229.208
			<u>Lit 1.175.940.359</u>

Distribución de los fondos en los corresponsales en Francia

Banque Française & Italienne	Paris	F.F	129.278.09
Banque de France	"		3.046.099.79
			<u>3.175.377.88</u>

Distribución de los fondos en los corresponsales en Suiza

Crédit Suisse	Zürich	F.S	
a) Cta. Ordinaria	"		70.885.78
b) Cta. Especial	"		22.965.14
Union de Banques Suisses	"		95.635.92
Société de Banques Suisses	"		636.128.21
			<u>F.S 825.102.05</u>

Distribución de los fondos en los corresponsales en Bélgica

Banque de Bruxelles	Bruselas	F.B	6.888.630
Office Nat. Du Trésor			
			<u>F.B 6.888.630</u>

Distribución de los fondos en los corresponsales en Suecia

Skandinaviska Banken	Estocolmo	G.S.	355.816,37
Sveriges Riksbank	"		132.247,20
		G.S.	488.063,57

Corresponsales en:

First National City Bank	Buenos Aires	M\$N	35.137,--
Norges Bank	Oslo	G.N.	500,--
The Bank of Tokyo Ltd.	Tokyo	Y	3.320.953,--
Den Danske Landmandsbank	Copenhague	G.D.	446.852,70
Amsterdam Rotterdam Bank	Rotterdam	Fl.H.	443.319,57
First National City Bank	Lima	Sol	2,50
Royal Bank of Canada	Montreal	\$CAN	2.653,63
Tagovacka Ltd. Zagreb	Zagreb		
a) Cta. Esp. Dineros		Din	46,96
b) Cta. C.P.D.			9,60
		Din	56,57

Superintendencia de Bancos

Circulares - El Gerente Secretario General informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos el Estado de Deudores al 31 de Diciembre de 1967, confeccionado por ese Servicio y Circular N° 862, de 9 del actual, que se refiere a "Decreto Supremo N° 12.12 del Ministerio de Hacienda que sanciona partes pertinentes de acuerdos dados a conocer por Circular N° 861."

Operaciones de Cambio Lide

El Gerente Secretario General informa que en el período comprendido entre el 1° al 12 de Julio de 1968, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio Lide, produciéndose ingresos por US\$ 61.481.868,76. - y egresos por US\$ 65.363.244,89. - Las compras en este período alcanzan a US\$ 24.737.957,78. - y las ventas a US\$ 7.745.793,35. -

Saldos correspondientes al 28.6.68

US\$ 44.311.157,43.

Ingresos:

<u>Compras:</u>	Cobro Ap. de Capital	US\$	1.400.000,--
	Compras con Pacto Retroventa		1.500.000,--
	Circ. 893 Sesión 488		297.938,65
	Otros Reportes de Capital		253.000,--
	Retornos de Exportación		1.292.171,44
	Cobro Costos de Producción		6.118.000,--
	Cambio de Corredores		483.150,--
	Tarros		543.382,13
	Conv. de Otras monedas		1.247.111,90

Sub Total

US\$ 13.134.054,12

	Dep. Codelco	US\$	1.275.000.-	
	Valores en dólares		1.300.-	
	Dep. Coste Costo Producción		6.206.883,63	
	Dep. Bcos. Afectos y Bco. del Estado		3.208.183,48	
	Otros Dep. de Terceros		52.419,52	
	Dep. Caja de Amortización		2.301.362,07	
	Dep. Coste Part. Fiscal		1.275.000.-	
	Dep. Fisco		3.607.677,45	
	Dep. Coste Trib. en Moneda Extranjera		8.462.949,43	
	Riq. Compras a Futuro		759.391,10	40.284.220,80
				US\$ 84.595.378,23
<u>Gastos:</u>				
<u>Ventas:</u>	Conv. a otras monedas	US\$	98.864.-	
	Bcos. Riq. Ventas a Futuro		2.017.401,94	
	Bcos. Cubrir Importaciones		860.648,13	
<u>Sub. Total</u>		US\$	2.976.919,07	
	Amortización Pred. Ext.		1.500.000.-	
	Intereses y Com. Pagadas		288.243,61	
	Can. Compras con Pcto Ret. sta.		1.500.000.-	
	Giros Coste Cuenta Especial		4.642.500.-	
	Gastos Generales		9.90	
	Giros del Fisco		8.993.164,60	
	Giros Coste Costos de Producción		6.118.000.-	
	Giros Bcos. Afectos y Bco. Estado		1.467.394,20	
	Giros Caja de Amortización		1.449.690,93	
	Otros Giros de Terceros		1.403.799,30	
	Varios		3.279.304,97	
	Compensación Multilateral		14.754.986,59	
	Giros Coste Part. Fiscal		1.275.000.-	
	Giros Coste Trib. Mda. Extranjera		367.500.-	
	Valores en dólares		3.000.-	50.019.508,17
	Saldo Corresponsales (Otras Corrientes)			US\$ 34.575.870,06
	(Créd. AID)			26.975.870,06
	(Créd. BID)			77.846.-
	Saldo al 5.7.68			US\$ 61.628.838,51
	<u>Conversión N° 8</u>			
	Saldo al 28.6.68			US\$ 652.959.888,33
<u>Compras:</u>	Conv. de Otras Monedas	US\$	1.247.111.90	
	Circular 893		297.238,65	
	Bcos. Efectivas		14.576,48	

Ventas:	Varios Aportes de Capital	US\$	253.000 . -	
	Coste Costos de Producción		6.098.728,30	
	Varios Retornos de Exportación		1.292.171,44	
	Varios Efectivas		5.076,21	
	Coste Aportes de Capital		1.400.000 . -	10.607.902,98
				US\$ 663.567.791,31
	Convers. a Otras Monedas	US\$	98.864 . -	
	Beos. Pago Obligaciones		360.526,52	
	Varios Efectivas		2.146.571,54	
	Beos. Efectivas		860.648,13	
	Beos. Operac. Créd. AID		115.632,31	
	Fisco Efectivas		3.240.177,45	6.822.419,95
				US\$ 656.745.371,36
	Línea de Crédito según Pres. Paja			19.678.620,09

Prestamos Populares
Cuentas Especiales

1.169.471,13
10.824.922,81
US\$ 681.418.385,39

mercado Libre Fluctuante
(en miles de dólares)

1967	Compras de Cambio		Ventas de Cambio	
	US\$ 399.129.-		US\$ 224.104	
1968				
Enero	28.478.-		US\$ 9.778	
Febrero	38.509.-		16.916	
Marzo	52.088.-		36.096	
Abril	32.190.-		27.211	
Mayo	34.644.-		23.894	
Junio (3 al 28.6.68) Op. Balance	12.267.-			
Bancos Efectivas	US\$ 631.-		Bancos Efectivas	US\$ 1.159
Coste Costo Produce.	12.208.-		Varios Contado	1.474
Varios Aporte Capital	1.704.-		Beos. Pago Obligaciones	363
Circular 893	405.-		Beos. Cub. Sol. de Giro	2.401
Varios Contado	6.223.-		Vs. Caja de Amortización	1.000
Varios Ret. Exportac.	2.140.-		Fisco Efectivas	4.000
Conv. de Otras Monedas	4.080.-		Conv. a D.T. Monedas	3.325
Caja de Amortización	17.-		Fisco Pago Obligaciones	5.624
Coste Aportes de Capital	4.082.-		Amortiz. Créd. Externos	3.996
Coste Pres. Especial	624.-		Varios Pago Obligaciones	44
Beos. Aportes de Capital	100.-		Operaciones de Balance	2.257
Créd. BID 1105F/CH	409.-	44.890.-		25.643

Julio (1 al 5.7.68)

Conv. de Dt. Monedas US\$	1.247.-
Bcos. Efectivas	15.-
Circ. 893	297.-
Varios Contado	5.-
Cobre Aporte Capital	1.400.-
Cobre Costo de Producc.	6.098.-
Vs. Aportes de Capital	253.-
Vs. Retornos de Export.	1.292.-

10.607.-
 US\$ 241 406.-

Banco Paga Dilig.	US\$ 361.-
Bcos. Efectivas	861.-
Vs. Contado	2.146.-
Bcos. Operac. Créd. AID	116.-
Conv. a Dt. Monedas	99.-
Fisco Efectivas	3.240.-

6.823.-

US\$ 146.361.-

Saldo Correspondientes al 5.7.68

US\$ 34.575.870.06

Ingresos:Compras:

Cobre Aporte de Capital	US\$ 400.000.00
Compras con Pacto Retroventa	1.500.000.00
Circ. 893 Sección 488	556.799.30
Otros Aportes de Capital	478.000.00
Retornos de Exportación	1.336.080.90
Cobre Costos de Producción	4.239.383.63
Cambio de Corredores	1.696.110.95
Varios	923.018.82
Conv. de Otras Monedas	474.510.06

Sub Total

11.603.903.66

Dep. Codelco

Valores en dólares

3.000.00

Dep. Cobre Costo Producción

3.783.000.00

Dep. Bcos. Aletas y Bco. Estado

1.877.045.36

Otros Dep. de Tesoros

255.704.11

Dep. Caja de Amortización

1.475.000.00

Dep. Cobre Part. Fiscal

510.000.00

Dep. Fisco

- 0 -

Dep. Cobre Trib. en Moneda Extranj.

147.000.00

Liq. Compras a Futuro

1.535.971.00

Intereses de venturas a plazo

7.020.83

21.197.644.96

Egresos

US\$ 55.773.515.02

Ventas:

Conversion a Dt. Monedas

US\$ 599.040.00

Bcos. Liq. Ventas a Futuro

2.590.692.78

Bcos. Cudim Importaciones

1.579.146.50

Sub Total

4.768.879.28

Intereses y Com. Pagadas

471.641.30

Canc. Compras con Pacto ret. vta.	- 0 -	
Giros Codelco Pres. Especial	610.804.23	
Gastos Generales	73.83	
Giros del Fisco	1.725.508.42	
Giros Cobre Costo de Producción	4.239.383.63	
Giros Bcos. Decretos y Bco. Estado	1.594.715.60	
Giros Caja Amortización	1.810.702.91	
Otros Giros de Terceros	65.611.35	
Varios	53.282.48	
Giros Cobre Part. Fiscal	- 0 -	
Giros Cobre Trib. Nda. Extranj.	2.133.69	
Valores en dólares	1.000.00	15.343.736.72
<u>Saldo Corresponsales (Ctas. Corrientes)</u>		US\$ 40.429.778.30
(Créd. A.I.D.)		26.826.918.30
(Créd. B.I.D.)		77.846.00
<u>Saldo al 12.7.68</u>		<u>US\$ 67.334.542.60</u>
<u>Saldo al 5.7.68</u>		
<u>Compras:</u>		
Codelco Pres. Especial	US\$ 118.500.-	
Conv. Dt. Monedas	474.510.06	
Cirular 893	556.799.30	
Bcos. Efectivas	36.700.67	
Vs. Aportes de Capital	478.000.-	
Cobre Costo de Producción	4.226.029.57	
Vs. Retornos de Exportación	1.336.080.90	
Vs. Efectivas	824.170.12	
Cobre Aportes de Capital	400.000.-	8.450.790.62
		US\$ 665.196.161.98
<u>Ventas:</u>		
Vs. Pago Obligaciones	US\$ 2.146.48	
Conv. a Dt. Monedas	599.040.-	
Bcos. Pago Obligac.	125.133.23	
Vs. Efectivas	90.740.88	
Bcos. Efectivas	1.579.146.50	
Bcos. Operac. Créd. AID	4.015.31	
Bcos. Créd. Post. Embargo	20.56	2.400.242.96
		US\$ 662.795.919.02
Línea de Créd. Seg. Pres. de Caja		9.724.819.29
Pres. Populares		158.351.34
Ctas. Especiales		10.403.324.35
		<u>US\$ 685.049.391.81</u>

Mercado Libre Fluctuante

(en miles de dólares)

1967	Compras de Cambio		Ventas de Cambio	
	US\$ 399.129.-		US\$ 224.104.-	
1968				
Enero	28.478.-		US\$ 9.738	
Febrero	38.509.-		16.916	
Marzo	52.088.-		36.096	
Abril	32.190.-		23.211	
Mayo	34.644.-		23.894	
Junio (al 28.6.68)				
Op. Balance	US\$ 12.267.-		Bancos Efectivos	US\$ 1.159.-
Bancos Efectivos	631.-		Varios Contado	1.474.-
Coste Cost. Produce.	12.208.-		Bancos Pago Oblig.	363.-
Varios Ap. Capital	1.704.-		Bancos Céd. Sol. Pjro	2.401.-
Circ. 893	405.-		Vs. Caja de Amort.	1.000.-
Varios Contado	6.223.-		Fisco Efectivos	4.000.-
Varios Ret. Export.	2.140.-		Contra Dt. Monedas	3.325.-
Contra Dt. Monedas	4.080.-		Fisco Pago Oblig.	5.624.-
Caja de Amortiz.	17.-		Amort. Céd. Extern.	3.996.-
Coste Op. de Capital	4.082.-		Varios Pago Oblig.	44.-
Codelco Pres. Especial	624.-		Oper. de Balance	2.257.-
Bancos Aportes de Capital	100.-			
Red. BID 110 SF/CH	409.-	44.890.-		25.643.-
Julio (al 12.7.68)				
Contra Dt. Monedas	1.722.-		Bancos Pago Oblig.	486.-
Bancos Efectivos	51.-		Bancos Efectivos	2.440.-
Circ. 893	854.-		Varios Contado	2.236.-
Varios Contado	829.-		Bancos Op. Céd. AID	120.-
Coste Op. de Capital	1.800.-		Contra Dt. Monedas	698.-
Coste Costo de Produce.	10.324.-		Fisco Efectivos	3.240.-
Vs. Aportes de Cap.	731.-		Varios Pago Oblig.	2.-
Vs. Retor. Export	2.628.-			
Codelco Pres. Especial	119.-	19.058.-		9.222.-
		<u>US\$ 249.857.-</u>		<u>US\$ 148.760.-</u>

El Gerente General da cuenta que al 16 de julio de 1968 la posición de cambios del Banco estaba sobrec comprada en US\$... 327.848.162.61.-. Los depósitos en correspondencias, en dólares norteamericanos, ascendían a US\$ 66.500.000.-. El total está formado por US\$ 6.300.000.- de propiedad de los Bancos, US\$... 2.500.000.- del Fisco; US\$ 800.000.- correspondiente a la tributación anticipada

de la Gran Minería del Cobre, ya depositada en el Banco y US\$ 4.600.000.- de otros compromisos, quedando un saldo por de US\$ 52.300.000.- al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en correspondientes del exterior, de US\$ 2.380.000.-, lo que hace un total efectivamente disponible de US\$ 54.680.000.-

A continuación el Sr. Yáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado semanal de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 12 de julio de 1968, el total de estas últimas ascendía a E° 2.926.400.000.- y la de billetes y monedas a E° 1.764.700.000.- lo que significa, con respecto al 31 de Diciembre de 1967, un aumento del total de la emisión de E° 462.500.000.- y un aumento de E° 198.500.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Letras de Producción.

Definición.- El señor Yáñez hace presente que como saben los señores Directores, existe una definición de acuerdo con una resolución del Directorio, respecto a lo que se entiende por Letras de Producción, que es útil para los efectos de determinar la cuota obligada en este tipo de colaboraciones y que a su vez permite a las empresas tener acceso al redescuento selectivo.

En esta oportunidad, se propone agregar a esa definición las letras giradas por productores agrícolas, industriales o mineros y endosadas a un comerciante establecido en pago de insumos, productos o elementos destinados a ser consumidos o utilizados en el desarrollo de sus actividades y siempre que ellas hayan sido descontadas por las empresas bancarias al comerciante vendedor, para cuyo efecto deberán exigir la presentación de copia de las respectivas facturas de cancelación.

En mérito de lo expuesto, el Directorio resuelve complementar el Acuerdo adoptado en Sesión N° 1.796, de fecha 7 de Septiembre de 1960, por el cual se definió lo que se entendía por "Letras de Producción", de la siguiente manera:

Intercalar como N° 3 del referido Acuerdo N° 1.796 el párrafo que se indica a continuación:

"Las indicadas en el N° 1 y que el productor agrícola, industrial o minero, girador de las letras, endosa a un comerciante establecido, en pago de insumos, productos o elementos destinados a ser consumidos o utilizados en el desarrollo de sus actividades, siempre que no se trate de inversiones o adquisiciones de bienes de capital y que hayan sido descontadas por las empresas bancarias al comerciante vendedor, para cuyo efecto deberán exigir la presentación de copia de las respectivas facturas de cancelación".

El N° 3 del citado Acuerdo N° 1.796 pasa a ser N° 4.

Como consecuencia de las resoluciones anteriores, el texto refundido del Acuerdo N° 1.796, de 7 de Septiembre de 1960, por el que se define lo que debe

entenderse por "Letras de Producción" es el siguiente:

"Se entenderán como "Letras de Producción" las que a continuación se indican:

- 1° Las giradas por productores agrícolas, industriales o mineros que provengan de la venta de su propia producción, ya sea que correspondan a pagos o a anticipos.
- 2° Las aceptadas por los mismos que provengan de la adquisición de materias primas o de cualquiera clase de artículos o elementos destinados a ser consumidos o empleados directamente en sus actividades productoras, siempre que no se trate de inversiones o adquisiciones de bienes de capital. En el caso de los agricultores, se entenderán además como letras de producción, las provenientes de compras de ganado.
- 3° Las indicadas en el 1° y que el productor agrícola, industrial o minero, girador de las letras, endose a un comerciante establecido, en pago de insumos, productos o elementos destinados a ser consumidos o utilizados en el desarrollo de sus actividades, siempre que no se trate de inversiones o adquisiciones de bienes de capital y que hayan sido descontadas por las empresas bancarias al comerciante vendedor, para cuyo efecto deberán exigir la presentación de copia de las respectivas facturas de cancelación.
- 4° Las aceptadas por constructores por compra de materiales de construcción, para la realización de sus obras, siempre, también, que no se trate de inversiones o adquisiciones de bienes de capital."

Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile.-

Aporte Art. 29 Ley 8569.- El señor Illauez hace presente que se solicita al Directorio autorización para entregar a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 8569, la suma de E° 2.661.814.71.-, cifra que corresponde al 0.25% sobre el promedio de los depósitos a menos de 30 días o saldos acreedores en moneda corriente mantenidos en el Banco durante el primer semestre del año 1968, a lo que habría que deducir la cantidad de E° 97.229.18.- por concepto de amortizaciones de los anticipos recibidos de este Banco en su oportunidad.

Sobre el particular, el Directorio resuelve efectuar este aporte en cumplimiento de la mencionada disposición legal.

Por otra parte, conforme a lo acordado en Sesión N° 2.067, del 23 de marzo de 1966, se resuelve otorgar a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, un nuevo an-

ticipo con cargo al aporte del segundo semestre de 1968 y que asciende a E° 2.564.585.53.-, correspondiente al total solicitado, deducida la indicada suma de E° 97.229.18.-

Firmas Autorizadas.

El señor Ibáñez hace presente que se solicita autorización del Director para otorgar firmas autorizadas de la Clase "B" a los Agentes de las Oficinas de Castro y Coyhaique y a los primeros auxiliares de las mismas Agencias y de la Categoría "C" a los segundos auxiliares de dichas Agencias. Estas firmas se solicitan en atención a que estas Oficinas, a partir del 1° de Agosto de 1968, empezarán a operar en cuentas corrientes y redescuentos a los Bancos, como una manera de agilizar las operaciones de la zona.

Además por razones de buen servicio, se solicita autorización para otorgar firma autorizada de la Clase "C" al señor Adolfo Duenas Lar G., Primer Auxiliar de la Sección Importaciones de la Oficina de Valparaíso.

En mérito de lo expuesto y con el objeto de permitir a las Agencias del Banco en Castro y Coyhaique poner en práctica, a contar del 1° de Agosto de 1968, los acuerdos del Comité Ejecutivo de la Institución que autorizaron a dichas Agencias para operar redescuentos, transacciones de fondos y realizar otras operaciones, para lo cual deberán establecer el sistema completo de contabilidad que se lleva en las Sucursales del Banco, el Directorio resuelve modificar los Acuerdos adoptados en Sesiones M° 1900 y 2.066 Extraordinarias, de 26 de Septiembre de 1962 y 18 de Marzo de 1966, respectivamente, en los siguientes términos:

Mandatarios de la Clase "B".

Conferir poder a los Agentes de las Oficinas de Castro y Coyhaique y a los Primeros Auxiliares de las mismas Agencias, para que tengan el carácter de mandatarios de la Clase "B".

Estos cargos son desempeñados en la actualidad por los señores Eugenio Echeverría D., Oscar Letelier P., Javier González H., y Herman Fuenzalida F., respectivamente.

Mandatarios de la Clase "C".

Conferir poder a los Segundos Auxiliares de las Agencias de Castro y Coyhaique para que tengan el carácter de mandatarios de la Clase "C".

Estos cargos son desempeñados en la actualidad, por los señores Rubén Guitel R. y Félix Sellán B., respectivamente.

Mandatarios de la Clase "D".

Eliminar de esta categoría a los Agentes de Castro y Coyhaique y a un Auxiliar de cada una de dichas Oficinas.

Por otra parte y por razones de buen servicio, se resuelve complementar los Acuerdos anteriormente citados en la forma que se indica:

Mandatarios de la Clase "C".

Conferir poder al primer Auxiliar de la Sección Importaciones de la Sucursal de Valparaíso, para que tenga el carácter de mandatario de la Clase "C".

se "C".

Este cargo es desempeñado actualmente por el señor Adolfo Aménabar G.

Adquisiciones y Gastos...

Sitio nuevo edificio del Banco en Punta Arenas.- El señor Ibañez informa que en la reciente visita que hizo el Vice-Presidente y el Gerente General a la ciudad de Punta Arenas, para resolver algunos problemas de comercio exterior y para dar a conocer el anteproyecto para la construcción del nuevo edificio del Banco en esa localidad, que había sido favorecido en el concurso realizado para tal efecto, se pudo comprobar que el conjunto mejorará en cuanto al aspecto urbanístico, si el edificio planificado se corre algunos metros hacia atrás.

Por coincidencia, el sitio que se necesitaría adquirir es de los mismos propietarios del actual predio del Banco, quienes estuvieron de acuerdo de vender una franja de 6 mts. por 25 mts., alrededor de 150 m², y que el Banco les pagaría el mismo precio que había cancelado por el sitio de su propiedad, reajustado de acuerdo al alza del índice de precios al consumidor desde la época de compra hasta ahora. Hecho el cálculo resultó una suma de E° 36.000.-. Se les hizo una contra proposición, la que después de algunas conversaciones aceptaron y la que consistirá en pagarles la suma de E° 30.000.-, siendo de cargo del comprador o del vendedor los impuestos que les correspondiere y por mitades los gastos comunes. En estas condiciones el costo total podría llegar a unos E° 33.000.-.

Teniendo presente el reducido monto, dentro de la inversión total, y lo que ganaría la construcción en varios aspectos, se propone que se autorice al Comité Ejecutivo para llevar a término esta transacción, siempre que no existan impedimentos legales en cuanto a títulos.

Sin observaciones y por asentimiento unánime, se acuerda facultar al Comité Ejecutivo para adquirir de la Compañía Distribuidora de Gas de Magallanes S.A., una franja de terreno de 6 mts. de frente por 25 mts. de fondo, con una superficie de 150 m², que colinda con el sitio de Propiedad del Banco donde se construirá el nuevo edificio para la sucursal de esta Institución en Punta Arenas.

El precio de la compra-venta será de E° 30.000.- a lo que deberá agregarse el 50% de los gastos de transferencia, escrituras y otros, siendo de cargo de los vendedores el otro 50%. El gasto para el Banco, por estos conceptos, ascendería aproximadamente a E° 3.000.-.

Se deja constancia que, en todo caso, la presente autorización queda sujeta a que los títulos y demás aspectos legales de esta transacción cuenten con el V° B° de la Fiscalía del Banco.

Redescuentos Agrícolas y de Vinos.

Complementación normas.- El señor Massad hace presente que desea so-

meter a la consideración del Directorio, un acuerdo relacionado con el problema de la sequía que afecta a una zona bastante amplia de actividades, especialmente la agricultura.

Debido a este fenómeno, en un área del país no podrán hacerse cultivos, razón por la cual los agricultores no tendrán letras por la venta de sus productos, ni anticipos que puedan ser descontados por los bancos. En consecuencia, se corre el riesgo de que tal situación genere un aumento del nivel de desocupación.

Para resolver ese problema de desocupación, se propone al Directorio que el Banco Central redescuente a los bancos letras provenientes de préstamos con letras, hechos a agricultores damnificados, situación que acreditarían mediante certificado del Ministerio de Agricultura. Además, se solicitaría al Ministerio de Hacienda que exima estas operaciones del pago del impuesto que afecta a los intereses, de tal modo que el costo del crédito sea del orden del 18,5%.

El sistema propuesto significa, en relación al resto del país, un subsidio que está justificado por el hecho de que pretende evitar desocupación en el área perjudicada, manteniendo a la gente ocupada en tareas beneficiosas en alguna medida para el predio, tales como construcciones, limpieza de potreros, corrales, etc.

El señor Ibáñez informa que las letras que se operen con este facilidat, tendrán que ser plazos superiores a 90 días, con un máximo de 360 días y aceptadas por agricultores cuyas actividades se encuentren dentro de la zona afectada por la sequía que determine el Ministerio de Agricultura.

El señor Anduraga se refiere a la posibilidad de otorgar créditos a los compradores de ganado que provenga de la zona afectada por la sequía.

El señor Massad informa que el Banco del Estado ya ha abierto líneas de crédito para este objeto, las cuales ya se están operando. En todo caso, se mantendrá en contacto con el Banco del Estado para observar el desarrollo del sistema y si fuera necesario, podrían traer a la consideración del Directorio el estudio de una línea de crédito para este fin.

Sin observaciones y por asentimiento unánime, el Directorio acuerda con el propósito de mantener la ocupación de mano de obra en los predios agrícolas afectados por la sequía, circunstancia esta última, que deberá ser certificada por el Ministerio de Agricultura, complementar las normas sobre Redescuento de letras Agrícolas y de Vinos, a que se refieren los Decretos N.ºs. 2.168 y 2.172, del 29 de mayo y 26 de junio del presente año, respectivamente, agregando el siguiente artículo 2.º Transitorio:

" El Banco Central de Chile, podrá redescantar, además, a las empresas bancarias, letras cuyos plazos sean superiores a 90 días y hasta 360 días, provenientes de préstamos con letras aceptados por agricultores

"cuyas actividades se encuentran dentro de las zonas afectadas por la sequía que determine el Ministerio de Agricultura. Las solicitudes para este tipo de redescuentos deberán ser acompañadas de un certificado del Ministerio de Agricultura.

" El redescuento de este tipo de letras sólo tendrá vigencia para los préstamos acordados y cursados por las empresas bancarias desde la fecha de este acuerdo y hasta el 30 de Abril de 1969.

" La tasa de interés máxima que las empresas bancarias podrán cobrar a sus clientes, por los préstamos con letras que les otorguen en conformidad a lo dispuesto en este artículo transitorio, será del 18,5 % anual. El Banco Central aplicará en el redescuento de estas letras el interés del 8 % anual.

" Documentos en que se haya cobrado un interés superior al indicado no serán susceptibles de redescuento.

Se deja constancia que los préstamos con letras que los bancos concedan a Agricultores, y que cumplan con los requisitos establecidos en este acuerdo, serán considerados, para todos los efectos, como letras de producción.

Asimismo, se acuerda sugerir al Comité Ejecutivo de la Institución, con el objeto de que estas medidas surtan pleno efecto y como una manera de subsidiar a los agricultores afectados por la sequía, que solicite al señor Ministro de Hacienda, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 8° del artículo 235° de la Ley N° 16.617, modificado por el artículo 152° de la Ley N° 16.840, que exima del pago del impuesto a que se refiere dicha disposición legal, equivalente en la actualidad al 50% sobre los intereses percibidos por las empresas bancarias por las operaciones de crédito reajustables que otorguen en moneda corriente, a los préstamos con letras que éstas concedan y que reúnan los requisitos señalados en este Acuerdo.

El texto refundido del Acuerdo sobre Redescuentos de Letras Agrícolas y de Vinos, que incluye la presente modificación, es el siguiente:

1.- A partir del de Enero de 1966, el Banco Central de Chile redescontará a las empresas bancarias documentos que hayan sido descontados en sus Oficinas, siempre que esos documentos reúnan los siguientes requisitos:

a) Que tengan su origen en operaciones de compraventa o anticipos de compra de:

- I Trigo
- II Arroz
- III Cebada

- IV Maíz
- V Oleaginosas
- VI Lana
- VII Remolacha
- VIII Vino
- IX Madera

- X Leche que se produzca en la zona de Bio-Bio al sur del país.
- XI Carne de ovino que se produzca en Aysén y Magallanes.

b) Que el plazo que falte para el vencimiento del documento, en el momento que éste sea descontado por la empresa bancaria, sea superior a 90 días y hasta 180 días, salvo en las letras de trigo en las que el plazo deberá ser a más de 90 días y hasta 210 días.

c) Que los descuentos se hayan hecho directamente por los bancos a agricultores, en pesas agrícolas o a cooperativas de agricultores y que éstos hayan sido aceptados por industriales o asociaciones de industriales que elaboran los productos mencionados, o por cooperativas de agricultores o por bodegueros de vino.

Respecto a las letras de origen madera, los documentos susceptibles de redesccontarse deben haber sido descontados por los Bancos a aquellos productores que exploten directamente sus bosques y siempre que los aceptantes sean industriales elaboradores de la madera (barracas) o por otros industriales que utilicen este producto como materia prima.

Respecto a las letras de origen carne de ovino, los documentos susceptibles de redesccontarse deberían haber sido descontados por los bancos a agricultores, empresas agrícolas o a cooperativas de agricultores y éstos deberían haber sido aceptados por industriales, asociaciones de industriales que hacen el producto, por comerciantes, empresas comerciales que los distribuyan o por cooperativas de agricultores.

2.- El Banco Central destinará para estos redescuentos la suma de E° 42.500.000.-, los que se distribuirán entre las Oficinas del Banco Central de acuerdo con el porcentaje promedio de las colocaciones agrícolas que tenían estas Oficinas a fines de 1962, 1963 y 1964.

3.- Las distribuciones serán revisadas cada seis meses y se tomará como criterio para asignar las cuotas de refinanciamiento, los redescuentos efectuados por las Oficinas del Banco Central.

4.- Las Empresas bancarias podrán solicitar en cada Oficina del Banco Central de Chile, el redescuento de documentos que cumplan con los requisitos establecidos en el U.º 1 de este Acuerdo y que hayan sido descontados a agricultores o a cooperativas de agricultores de la zona.

Las Oficinas del Banco Central redesccontarán documentos, hasta completar la cuota que les corresponde y en la medida que los bancos

los presenten.

5.- El monto de redescuentos que podrían mantener los Bancos, en cada Oficina del Banco Central, no podía exceder del 50% del incremento del monto de los descuentos descritos en el número anterior, sobre el saldo que tenían las oficinas de las empresas bancarias ubicadas en la zona respectiva, al 2 de junio de 1965.

Sin embargo, este monto máximo será del 75% del referido incremento, siempre que los documentos hayan sido descontados por las empresas bancarias o cooperativas de agricultores de la zona respectiva.

6.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los l.ºs. 4 y 5 de este Acuerdo, los Bancos que no tengan Oficinas en determinadas zonas donde existan Sucursales del Banco Central, o tratándose de cualquier empresa cuando las respectivas cuotas se encuentren copadas, podrán uno y otros redescantar letras operadas a agricultores de todo el país, en la sede de Santiago del Banco Central, con cargo al margen asignado a esta última.

El Comité Ejecutivo del Banco Central podrá autorizar traslados de cuotas de una a otra Oficina del Banco, cada vez que lo estime conveniente.

En ambos casos, para calcular el incremento a que se refiere el N.º 5, se considerará el aumento en operaciones de este tipo que se hayan producido en las Oficinas de las empresas bancarias en que se operó el descuento.

El Banco Central percibirá por estas operaciones de redescuento un interés del 8%, siempre que la tasa que las empresas bancarias hayan cobrado al descontante no exceda del 18,5% anual. En el caso de letras descontadas a cooperativas, el Banco Central cobrará por el redescuento un interés del 4% anual, siempre que la tasa que las empresas bancarias hayan obtenido del descuento a la cooperativa no exceda del 16% anual.

Documentos en que se haya cobrado intereses superiores a los indicados no serán susceptibles de redescuento.

Disposiciones Transitorias

1.- Durante el año 1968, el Banco Central de Chile podrá redescantar a las empresas bancarias letras que éstas hayan descontado a cooperativas, ferias o comerciantes y aceptadas por agricultores de las zonas afectadas por la sequía que determine el Ministerio de Agricultura.

2.- El Banco Central de Chile podrá redescantar, además, a las empresas bancarias, letras cuyos plazos sean superiores a 90 días y

hasta 360 días, provenientes de préstamos con letras aceptados por agricultores cuyas actividades se encuentran dentro de las zonas afectadas por la sequía que determine el Ministerio de Agricultura. Las solicitudes para este tipo de redescuentos deberán ser acompañadas de un Certificado del Ministerio de Agricultura.

El redescuento de este tipo de letras sólo tendrá vigencia para los préstamos acordados y cursados por las empresas bancarias desde la fecha de este acuerdo y hasta el 30 de Abril de 1969.

La tasa de interés máxima que las empresas bancarias podrán cobrar a sus clientes, por los préstamos con letras que les otorguen en conformidad a lo dispuesto en este artículo transitorio, será del 18,5% anual. El Banco Central aplicará en el redescuento de estas letras el interés del 8% anual.

Documentos en que se haya cobrado un interés superior al indicado no serán susceptibles de redescuento.

Se levanta la sesión.

Bulnes
Elgueta
Hodua
Mausilla
Pardo
Gudurraga
Jimagré
Yarur
Zepeda



Massad
Cauas
Ibáñez
Pulido
Reyes
Borchert